

**ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ, PARA ESTABLECER LAS BASES PARA LA
ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE
APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; FONDO
DE FOMENTO A LA INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS,
Y FONDO DE APOYO PARA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE
LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28/11/2002)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOS, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL MISMO, EL LIC. FERNANDO SILVA NIETO, QUIEN ACTUA CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. LIC. JORGE DANIEL HERNANDEZ DELGADILLO, LIC. FERNANDO LOPEZ PALAU, C.P. OLEGARIO GALARZA GRANDE, DR. CARLOS FELIX GARROCHO RANGEL Y C.P. OSCAR ALARCON GUERRERO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO DE PLANEACION DEL DESARROLLO Y CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSUSLAS:

DECLARACIONES

I. Por "LA SECRETARIA":

I.1 Que con fecha 4 de julio de 2002, celebró con el Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, representado por el Lic. Fernando Silva Nieto, Gobernador Constitucional del Estado; asistido por el Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo, Secretario General de Gobierno, el C.P. Olegario Galarza Grande, Secretario de Finanzas, el Lic. Fernando López Palau, Secretario de Desarrollo Económico, el Dr. Carlos Félix Garrocho Rangel, Secretario de Planeación del Desarrollo y el C.P. Oscar Alarcón Guerrero, Contralor General del Estado, un convenio de coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".

I.2 Que el citado convenio de coordinación fue registrado con los números C83/2002 y 244/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, unidad administrativa adscrita a la misma el 25 de julio de dos mil dos.

I.3 Que de acuerdo a la cláusula octava del convenio de coordinación mencionado al proemio, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los Acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.

I.4 Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.

II. Por "EL ESTADO":

II.1 Que el Estado de San Luis Potosí, es una entidad libre y soberana, y forma parte integral de la Federación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2 Que reconoce los términos fijados en la declaración I.1 del presente instrumento, asimismo, manifiesta que es parte fundamental de todo programa de gobierno velar por el desempeño de los compromisos contraídos por el mismo, así como, crear el ambiente apropiado para el mejor desenvolvimiento del desarrollo del Estado.

II.3 Que el Gobernador del Estado se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente instrumento con fundamento a lo establecido en los artículos 72, 80 fracciones XVII, XXVIII y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 2o., 12, 13, 21, 25, 33, 34 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

II.4 Que la intervención del Secretario General de Gobierno se prevé en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado, y lo señalado en los dispositivos 3, 13, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y que las Secretarías de Finanzas, de Planeación del Desarrollo y de Desarrollo Económico, son dependencias del Ejecutivo del Estado, en mérito de lo establecido por los artículos 3o., 33, 34 y 37 de la citada Ley Orgánica.

II.5 Que sus titulares se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente instrumento con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 32, 33 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

II.6 Que los C.C. Lic. Fernando Silva Nieto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo, Secretario General de Gobierno, el C.P. Olegario Galarza Grande, Secretario de Finanzas, el Lic. Fernando López Palau, Secretario de Desarrollo Económico, Dr. Carlos Félix Garrocho Rangel, Secretario de Planeación y Desarrollo y C.P. Oscar Alarcón Guerrero, Contralor General del Estado, acreditan su personalidad con la que comparecen, en mérito a la declaración pronunciada por el Consejo Estatal Electoral respecto a la validez de la elección de Gobernador Constitucional del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 7 de agosto de 1997, por parte del primero y a sus nombramientos expedidos a su favor por el C. Gobernador del Estado, de fecha 18 de abril de 2001, 7 de mayo de 2001, 26 de septiembre de 1997, 27 de octubre de 1997 y 6 de junio de 2001, respectivamente, por los restantes.

II.7 Que para los efectos legales de este instrumento señalan como domicilio, el ubicado en el Palacio de Gobierno, en Jardín Hidalgo número once, zona Centro, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

II.8 Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

III. Por “LAS PARTES”:

III.1 Que de acuerdo a la cláusula octava del convenio de coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los Acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.

III.2 Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del convenio de coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.

III.3 Expuesto lo anterior, sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima, del convenio de coordinación celebrado el 4 de julio de dos mil dos, las que quedarán de la siguiente manera:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$47'242,479.00 (cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), mismos que a continuación se desglosan:

De dicho monto, \$25'313,277.00 (veinticinco millones trescientos trece mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$21'929,202.00 (veintiún millones novecientos veintinueve mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.), corresponden a la aportación de "EL ESTADO", de los cuales \$18'792,268.00 (dieciocho millones setecientos noventa y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), son recursos propios de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y los restantes \$3'136,934.00 (tres millones ciento treinta y seis mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), provienen del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí; esto último de conformidad con los acuerdos C39310702-144 y C41250902-152 del Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí, 28-310702-0098 y 30-250902-0102 del comité del propio fideicomiso, de fechas 31 de julio de 2002 y 25 de septiembre del mismo año.

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros: las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.3, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre las partes, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de la firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por cinco tantos en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los catorce días del mes de octubre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Fernando Silva Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jorge Daniel Hernández Delgadillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Olegario Galarza Grande**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Fernando López Palau**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación del Desarrollo, **Carlos Félix Garrocho Rangel**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Oscar Alarcón Guerrero**.- Rúbrica.